

DICTAMEN NÚMERO UNO DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN CÍVICA POR EL QUE SE PROPONE AL CONSEJO GENERAL LA APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEL VOTO ELECCIÓN JUDICIAL 2025 DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2025, PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

G L O S A R I O

Comisión	Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Constitución general	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
Consejo General	Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Departamento	Departamento de Procesos Electorales.
Estrategia	Estrategia de Promoción del Voto Elección Judicial 2025
ENCÍVICA	Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2025
Instituto Electoral	Instituto Estatal Electoral de Baja California.
INE	Instituto Nacional Electoral.
JLEINEBC	Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California
Ley General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley Electoral	Ley Electoral del Estado de Baja California.
PELE 2025	Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California
Poder Judicial	Poder Judicial del Estado de Baja California.
Programa PPC PEE PJF 2024-2025	Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

A N T E C E D E N T E S

- A. Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026.** El 27 de febrero de 2024, el Consejo General del INE aprueba la ENCÍVICA con el objetivo de contribuir al incremento de conocimientos, desarrollo de habilidades y actitudes, a través de la implementación de procesos formativos y del impulso de la participación para consolidar una ciudadanía integral.
- B. Reforma del Poder Judicial de la Federación.** En fecha 15 de septiembre de 2024, el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, el

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la *Constitución General*, en materia de elección del Poder Judicial de la Federación, el cual entró en vigor el 16 de septiembre de 2024 donde en su transitorio Octavo otorgó a las entidades federativas un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la referida entrada en vigor para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales; lo anterior, bajo los parámetros de renovación total de cargos de elección de los poderes judiciales locales a más tardar en el proceso ordinario del año 2027, en elecciones coincidentes con la extraordinaria de 2025, u ordinaria de 2027.

3. **C. Rotación de la Presidencia de la Comisión.** El 29 de octubre de 2024, la *Comisión*, mediante oficio IEEBC/CPCyEC/096/2024, hizo de conocimiento de la Presidencia del *Consejo General*, la voluntad de sus tres miembros integrantes para nombrar de común acuerdo al Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza como el nuevo presidente de la referida *Comisión*, a partir del día 4 de noviembre de 2024.
4. **D. Reforma del Poder Judicial.** En fecha 31 de diciembre de 2024, el Poder Ejecutivo Estatal publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Decreto número 36 por el que se aprobó la reforma de diversos artículos de la *Constitución Local*, en materia del *Poder Judicial*, el cual entró en vigor el pasado 1 de enero de 2025, precisando en su artículo transitorio Cuarto la elección total de los cargos en el año en curso.
5. **E. Inicio de preparación de la elección del PELE 2025.** En fecha 8 de enero de 2025, el *Consejo General* emitió a través de sesión pública la declaratoria formal de inicio de la etapa de preparación del *PELE 2025*.
6. **F. Aprobación del Programa PPC PEE PJF 2024-2025.** El 13 de enero de 2025, el Consejo General del INE, en sesión extraordinaria, a través del acuerdo INE/CG01/2025 aprueba el *Programa PPC PEE PJF 2024-2025*.
7. **G. Acuerdo facultativo.** En fecha 24 de enero de 2025, el *Consejo General* aprobó el acuerdo IEEBC/CGE08/2025, mediante el cual facultó a los órganos ejecutivos, técnicos y operativos del *Instituto Electoral* para conocer e intervenir, en el ámbito de su competencia o especialización, en el *PELE 2025*.

8. **H. Propuesta del Departamento.** El 20 de febrero de 2025, el *Departamento*, mediante oficio número IEEBC/DPE/081/2025, remitió a la Secretaría Ejecutiva del *Instituto Electoral* el proyecto de la Estrategia de Promoción del Voto Elección Judicial 2025, para los efectos legales conducentes.
9. **I. Remisión de la propuesta a la Presidencia del Consejo General.** El 21 de febrero de 2025, la Secretaría Ejecutiva del *Instituto Electoral* traslada a la Presidencia del *Consejo General*, mediante oficio número IEEBC/SE/0664/2025, el proyecto de la *Estrategia*, para su conocimiento y efectos legales conducentes.
10. **J. Turno a la Comisión.** El 21 de febrero de 2025, la Presidencia del *Consejo General*, mediante oficio número IEEBC/CGE/0486/2025, turnó el proyecto de *Estrategia*, a la *Comisión* para su análisis, discusión y en su caso, proponerlo al *Consejo General* para su aprobación definitiva.
11. **K. Reunión de trabajo de la Comisión.** El 22 de febrero de 2025, las consejerías de la *Comisión* y las representaciones de los poderes del Estado, celebraron reunión de trabajo con el objeto de analizar el proyecto de dictamen número uno por el que se propone al *Consejo General* aprobar la *Estrategia*. A esta reunión asistieron el Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza, en su calidad de Presidente; la Consejera Electoral Guadalupe Flores Meza y el Consejero Electoral Jorge Alberto Aranda Miranda, en su carácter de Vocales; y, la C. María Concepción Castillo Rodríguez, como Secretaria Técnica en funciones; mientras que por la representación de los poderes del Estado, asistieron Claudia Yurizeth Torres Molina, en su carácter de representante del Poder Ejecutivo; Isis Guevara Lara, en su calidad de representante del Poder Legislativo, y Oscar Julián Peralta Hoyo, en representación del Poder Judicial.
12. **L. Sesión Pública de la Comisión.** El 24 de febrero de 2025, la *Comisión* celebró sesión pública con el objeto de discutir, modificar y/o aprobar en su caso, el proyecto de dictamen número uno, por el que se propone al *Consejo General* aprobar la *Estrategia*. A esta sesión asistieron el Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza, en su calidad de Presidente; la Consejera Electoral Guadalupe Flores Meza y el Consejero Electoral Jorge Alberto Aranda Miranda, en su carácter de Vocales; y, la C. María Concepción Castillo Rodríguez, como Secretaria Técnica en funciones; mientras que por la representación de los poderes del Estado, asistieron Claudia Yurizeth Torres Molina, en su carácter de representante

del Poder Ejecutivo; Isis Guevara Lara, en su calidad de representante del Poder Legislativo, y Oscar Julián Peralta Hoyo, en representación del Poder Judicial.

13. Una vez agotada su discusión, se procedió a someter a votación el proyecto de dictamen número uno.

CONSIDERANDOS

14. **I. Competencia.** De conformidad con lo previsto por los artículos 45, fracción IV, de la *Ley Electoral*; 32, numeral 1, inciso a), del *Reglamento Interior*, la *Comisión*, tiene la atribución de analizar y dictaminar los programas de orientación permanente a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales.
15. Asimismo, a través del acuerdo IEEBC/CGE08/2025, referido en el apartado de antecedentes, el *Consejo General* facultó a los órganos ejecutivos, técnicos y operativos del *Instituto Electoral* para conocer e intervenir, en el ámbito de su competencia o especialización, en el *PELE 2025*, lo cual se extiende a conocer y dictaminar la *Estrategia*, bajo la premisa de impulsar la participación de la ciudadanía en la elección de los diversos cargos del *Poder Judicial*, para que ejerza de manera libre y razonada su derecho al voto.
16. En ese orden de ideas, la *Comisión* resulta competente para analizar y dictaminar la *Estrategia*, que formula el *Departamento*.
17. **II. Naturaleza del Instituto Electoral.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, apartado B, de la *Constitución Local*, en correlación con el diverso 33 de la *Ley Electoral*, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado *Instituto Electoral*, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurre la ciudadanía y los partidos políticos, encargado de la función pública estatal de organizar las elecciones estatales y municipales. Sus actividades se rigen por los principios rectores de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, y austeridad. Además, el *Instituto Electoral* en su organización, funcionamiento y control, se regirá por las disposiciones contenidas en la *Constitución Local*, en la *Ley General* y en la propia *Ley Electoral*.

18. **III. Fines del *Instituto Electoral*.** Atendiendo a lo establecido en el artículo 35 de la *Ley Electoral*, son fines del *Instituto Electoral* los siguientes:

- a) Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado;
- b) Asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político electorales y el cumplimiento de sus obligaciones;
- c) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado;
- d) Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio;
- e) Realizar los procesos de consulta popular, plebiscito y referéndum en los términos de la ley de la materia;
- f) Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política;
- g) Garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, y
- h) Garantizar el principio de igualdad sustantiva.

19. De igual manera, esta disposición legal señala que las actividades del *Instituto Electoral* se llevarán a cabo con perspectiva de género y se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, igualdad sustantiva, máxima publicidad, objetividad, austeridad y paridad de género.

20. **IV. Órgano superior de dirección del *Instituto Electoral*.** En concordancia con lo estipulado por los artículos 36, fracciones I y III, inciso a), 45, fracción IV de la *Ley Electoral*, señalan que el *Instituto Electoral* se integra, entre otros órganos, por un órgano de dirección, que es el *Consejo General*, así como, por órganos técnicos, dentro de los cuales se encuentra la *Comisión*; en este sentido, en el artículo 37 de la *Ley Electoral*, se señala que el *Consejo General* es el órgano superior de dirección del *Instituto Electoral*, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios rectores de la función electoral guíen las actividades de dicho órgano constitucional autónomo.

21. **V. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** De acuerdo con lo previsto en el artículo 104, numeral 1, inciso e), de la *Ley General*, al *Instituto*

Electoral le corresponde ejercer, entre otras materias, la relativa a orientar a las y los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales.

22. **VI. Contenido de la *Estrategia*.** En el marco del *PELE 2025*, para la elección de los diversos cargos del *Poder Judicial*, una de las acciones propuestas por parte del *Departamento*, es la implementación de la *Estrategia*, con la finalidad de impulsar la participación de la ciudadanía en la elección de los diversos cargos del *Poder Judicial*, a través de acciones que orientarán y capacitarán a la ciudadanía para que ejerza de manera libre y razonada su derecho al voto, en las próximas elecciones a celebrarse en Baja California el domingo 1 de junio de 2025. Tal y como se manifestó en el considerando I del presente dictamen, atendiendo a lo previsto en el artículo 32, numeral 1, inciso a), del *Reglamento Interior*, existe la atribución de la *Comisión* de analizar y dictaminar la *Estrategia* necesaria para impulsar la participación de la ciudadanía en la elección de los diversos cargos del *Poder Judicial*, para que ejerza de manera libre y razonada su derecho al voto en las próximas elecciones a celebrarse en Baja California el domingo 1 de junio de 2025; por consiguiente, el *Departamento* ha formulado la propuesta de *Estrategia*, que consta de los apartados siguientes:
23. **A) ¿Por qué es importante esta elección?** Se destaca la celebración inédita de la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación y del estado de Baja California; así como, la importancia de la promoción del voto de acuerdo a los resultados del estudio "Análisis del fenómeno del abstencionismo en Baja California durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021".
24. **B) Acciones de promoción del voto.** Se hace referencia a las acciones que se implementarán a través de la *Estrategia*, siendo estas de tipo territorial y digital
25. **C) Acciones Territoriales.** Se describe el objetivo de las acciones territoriales, las actividades a realizar con su objetivo específico y las acciones operativas a implementar en cada una de ellas, siendo las siguientes:
- a) Hackathon Elegis-Tech3.
 - b) Red de Alianzas para la Promoción de Voto.
 - c) Jornadas de participación ciudadana.
 - d) Escuchatorios.

- e) Sesiones informativas.
26. **D) Acciones digitales.** Se describe el objetivo de las acciones digitales, las actividades a realizar con su objetivo específico y las acciones operativas a implementar en cada una de ellas, siendo las siguientes:
- a) Desafío Judicial: ¡Aprende, Responde y Gana!
 - b) Jingle Elección Judicial 2025.
 - c) Red de Jóvenes por la Democracia (RJxD).
 - d) Infografías de las actividades realizadas en materia de participación ciudadana.
27. **E) Implementación del Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación y del Poder Judicial Local 2024-2025 en el estado de Baja California, entre la JLEINEBC y el IEEBC.** Se describen las acciones a implementar por la Junta Local Ejecutiva del *INE* y el *Instituto Electoral* para elaboración e implementación del Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación y del Poder Judicial Local 2024-2025 en el estado de Baja California.
28. **VII. Dictamen de la Comisión.** Esta *Comisión* advierte que la *Estrategia* que propone el *Departamento* fue elaborada conforme al objetivo de impulsar la participación de la ciudadanía en la elección de los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Baja California, a través de acciones territoriales y digitales que orientarán y capacitarán a la ciudadanía para que ejerza de manera libre y razonada su derecho al voto.
29. En virtud de lo anterior, esta *Comisión* concluye que es viable la aprobación de la *Estrategia* que presenta el *Departamento*, ya que coincide con el objetivo precisado para impulsar la participación ciudadana.
30. Por las consideraciones antes expuestas, fundadas y motivadas, la *Comisión* respetuosamente somete a la consideración del *Consejo General*, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el Dictamen número uno de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica por el que se propone al Consejo General la aprobación de la “**Estrategia de Promoción del Voto Elección Judicial 2025**”, la cual se adjunta al presente Dictamen y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Remítase el presente Dictamen al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo establecido por el artículo 23, numeral 3 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Dictamen y su anexo en la sección de sesiones de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, dentro del portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 26, numeral 7, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

El presente Dictamen fue aprobado en sesión pública de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica celebrada el día 24 de febrero de 2025, por votación unánime de la Consejera Electoral Guadalupe Flores Meza y el Consejero Electoral Jorge Alberto Aranda Miranda, en su carácter de vocales y del Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza, en su carácter de Presidente.



C. ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA
PRESIDENTE



C. GUADALUPE FLORES MEZA
VOCAL



C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA
VOCAL



C. MARÍA CONCEPCIÓN CASTILLO RODRÍGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA EN FUNCIONES



ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEL VOTO ELECCIÓN JUDICIAL 2025

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2025 PARA LA ELECCIÓN
DE PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA.

Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

Handwritten signatures in blue ink, including the name 'M. S. S.' and other illegible marks.

Índice

¿Por qué es importante esta elección?	2
ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL VOTO 2025	4
ACCIONES TERRITORIALES	5
1. Hackathon Elegis-Tech3	5
2. Red de Alianzas para la Promoción de Voto	5
3. Jornadas de participación ciudadana	6
4. Escuchatorios.....	6
5. Sesiones informativas.....	6
ACCIONES DIGITALES	7
1. Desafío Judicial: ¡Aprende, Responde y Gana!.....	7
2. Jingle Elección Judicial 2025	8
3. Red de Jóvenes por la Democracia (RJxD)	8
4. Infografías de las actividades realizadas en materia de participación ciudadana.....	8
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO CONJUNTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024-2025 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ENTRE LA JLEINEBC Y EL IEEBC	9

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

¿Por qué es importante esta elección?

El domingo 1 de junio de 2025 se celebrará una elección inédita tanto a nivel federal como local, en la que, por primera vez, la ciudadanía deberá elegir por medio de su voto diversos cargos del Poder Judicial, esto derivado de la importante reforma constitucional y legal a la estructura, funcionamiento e integración de este Poder de la Unión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2024, así como de la reforma a diversos artículos a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California relativos al Poder Judicial del Estado, publicada en el periódico oficial del estado de Baja California el 31 de diciembre de 2024.

En este contexto, es imperativo destacar que el Poder Judicial es fundamental para la democracia, por su capacidad para limitar los excesos del poder gubernamental y garantizar el respeto a los derechos de la ciudadanía; al tiempo que actúa como un freno y contrapeso dentro del sistema político, limitando las acciones del Ejecutivo y asegurando que se ajuste a la Constitución y la ley. Un Poder Judicial independiente y capaz no solo promueve la legalidad, sino que también protege los derechos fundamentales de la ciudadanía y asegura que las autoridades respeten los límites establecidos por la Constitución¹.

De acuerdo con el estudio “Análisis del fenómeno del abstencionismo en Baja California durante el Proceso Electoral Concurrente 2020 - 2021” realizado por el Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC) en colaboración con el Instituto Nacional Electoral y El Colegio de la Frontera Norte, en Baja California se ha observado una tendencia al alza en la abstención electoral lo que ha posicionado al estado como uno de los principales abstencionistas a nivel nacional, fenómeno que despuntó a partir de las elecciones de 1998 (53.69%). Ahora bien, a nivel local en las elecciones de 2021, hubo un incremento de cerca de 10 puntos porcentuales en la participación con respecto a la elección de 2019; aun así, se registró una abstención por encima del 60%; y en el caso de las juventudes de 20 a 29 años una mayor abstención que fue del 73.2%, siendo los municipios de Ensenada y San Quintín quienes presentan los porcentajes más altos, de manera más pronunciada en los hombres. Otro grupo etario que registra altos índices de abstencionismo son las mujeres mayores de 50 años. En conclusión, en Baja California la ciudadanía que más se abstiene de ejercer su derecho al voto son las juventudes, siendo las que se encuentran entre los 20 a 24 años, quienes mayor presencia tienen en los municipios del estado.

El estudio refiere que, entre las principales causas por las que la ciudadanía no asiste a votar, es estar trabajando y no poder ir a votar (16%), estar fuera de la ciudad (15.2%), no les gusta ir a votar (15.1%), así como haber perdido la credencial de elector y no alcanzar a reponerla para las elecciones (8.5%). A esto se le agrega que más del 30% de este grupo se siente algo, poco y nada identificados con Baja California. El estudio también revela que, del total de personas

¹ Ríos Figueroa, Julio, Poder Judicial y Democracia. Instituto Nacional Electoral, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática. INE, 2022 pp. 13-15. Disponible en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2022/04/Deceyec-CD-44.pdf>

abstencionistas entrevistadas, el 53.9% indicó haber nacido en otra entidad, siendo Sinaloa (17.7%), Sonora (10.9%), Michoacán (9.6%), Jalisco (8.9%) y México (6.8%), las entidades con mayor presencia en Baja California.

En virtud de lo anterior y en el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California, este Instituto, asume el compromiso de contribuir al desarrollo de la vida democrática en el estado y de llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política, a través de la **Estrategia de Promoción del Voto Elección Judicial 2025**, la cual se encuentra alineada a los dos ejes estratégicos (formación y participación) de la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026 (ENCÍVICA); contribuye a lo establecido en la Estrategia de Comunicación Social para la Elección Judicial 2025 del IEEBC, en sus líneas de acción 1. PELE 2025 y 2. Promoción del Voto; aporta las acciones necesarias para llevar a cabo la implementación del Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana entre el Instituto Nacional Electoral y este Instituto; y busca impulsar la participación de la ciudadanía en la elección de los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Baja California, a través de acciones territoriales y digitales que orientarán y capacitarán a la ciudadanía para que ejerza de manera libre y razonada su derecho al voto.

ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL VOTO 2025

La Estrategia de Promoción del Voto Elección Judicial 2025 en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California, se divide en dos (2) tipos de acciones: territoriales y digitales, a través de las cuales se realizarán nueve (9) actividades. Dentro de las acciones territoriales se realizarán cinco (5) actividades y en el caso de las acciones digitales se realizarán cuatro (4) actividades, mismas que se implementarán de febrero a mayo de 2025.

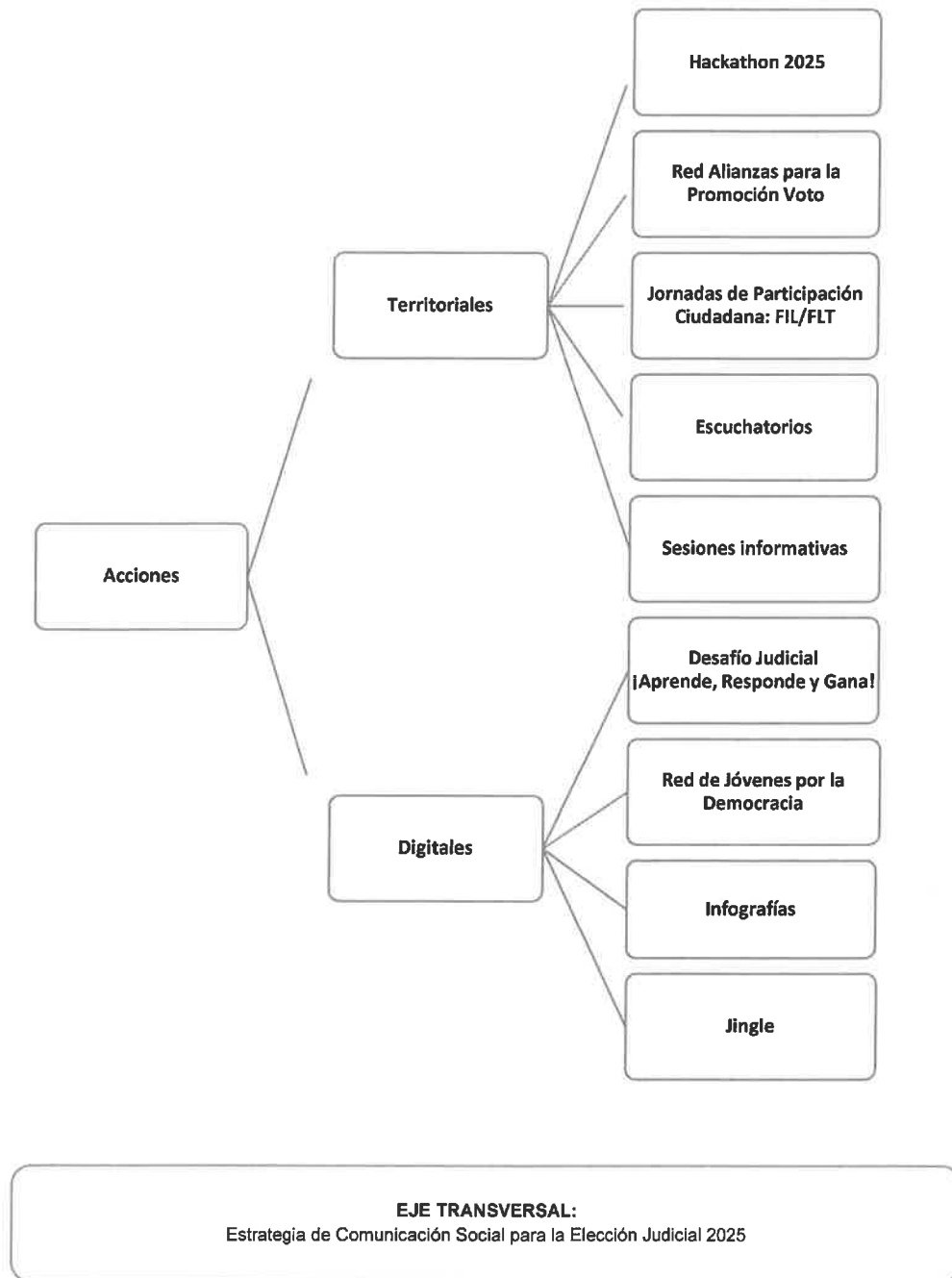


Figura 1: Acciones de Promoción del Voto 2025. Elaboración propia de la Coordinación de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

ACCIONES TERRITORIALES

Objetivo

Generar confianza en las instituciones electorales para estimular la participación de la ciudadanía en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California, a través de actividades territoriales que propicien el acercamiento entre la ciudadanía y las autoridades electorales.

1. Hackathon Elegis-Tech3

Objetivo

Generar un espacio donde las personas participantes desarrollen herramientas y aplicaciones tecnológicas que mejoren la eficiencia, transparencia y accesibilidad en el sistema electoral y legislativo.

Acciones operativas

- a. Realizar ruedas de prensa para difundir el evento Hackathon Elegis-Tech3 en los municipios de Tijuana y Mexicali, y en estas mismas ruedas de prensa promover entre las juventudes y ciudadanía que el 1 de junio celebraremos la elección de los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Baja California.
- b. Instalar un Stand del IEEBC durante el evento, en el que se difunda información relativa al Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California.
- c. Invitar a las personas participantes del evento a las diversas actividades que el Instituto impulsará en el marco del Proceso Electoral.

2. Red de Alianzas para la Promoción de Voto

Objetivo

Impulsar la reactivación de la Red de Alianzas para la Promoción del Voto del Instituto Estatal Electoral de Baja California creada en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 (PEC 2023-2024), para que contribuya a sensibilizar y concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de su participación electoral en las próximas elecciones en Baja California a celebrarse el domingo 1 de junio de 2025.

Acciones operativas

- a. Reactivar las alianzas estratégicas establecidas con los organismos empresariales que en el PEC 2023-2024 obtuvieron el Certificado RAPV, y en su caso establecer nuevas alianzas.
- b. Visitar a la industria maquiladora, restaurantera y comercios con la finalidad de motivar el derecho a ejercer el voto entre su plantilla laboral y el otorgamiento de incentivos por ejercerlo. En el caso de restaurantes y comercios se buscará que otorguen algún descuento o producto gratuito a las personas consumidoras que muestren su dedo pintado por haber votado.

3. Jornadas de participación ciudadana

Objetivo

Acercar a la ciudadanía información relativa al Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California, a través de espacios culturales como las ferias del libro que organizan la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) y el Centro Cultural de Tijuana (CECUT); implementando actividades dinámicas que detonen tanto el interés como la adquisición de aprendizajes por parte de las y los participantes.

Acciones operativas

- a. Instalar stands en la Feria Internacional del Libro de la UABC (FIL) y Feria del Libro de Tijuana del CECUT (FLT).
- b. Realizar un ejercicio de cómo votar.
- c. Difundir las actividades de promoción del voto que realice el IEEBC.
- d. Entregar material didáctico.
- e. Entregar suvenires.
- f. Ofrecer recorrido virtual del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Sala Regional Guadalajara (Iusverso-Metaverso)

4. Escuchatorios

Objetivo

Fortalecer el conocimiento de la población acerca del ejercicio de sus derechos políticos-electorales y despertar su interés en participar en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California, a través de la generación de espacios para la difusión de información útil para el ejercicio del voto libre e informado.

Acciones operativas

- a. Realizar dos Escuchatorios para concientizar sobre la importancia del ejercicio del voto de las juventudes para la elección de diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Baja California, los cuales se realizarán en Mexicali y Tijuana.
- b. Solicitar la difusión de los Escuchatorios en redes sociales institucionales, así como en el portal institucional, con la finalidad de poner al alcance de las juventudes del estado la información relativa a la sede y horarios del evento.

5. Sesiones informativas

Objetivo

Sensibilizar y promover la participación informada y razonada de la ciudadanía y de manera particular de las juventudes en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California, a través de la impartición de sesiones informativas en las cuales se les brindará información sobre qué es el Poder Judicial, cómo funciona, qué cargos se van a elegir y cómo votar.

Acciones operativas

- a. Impartir sesiones informativas para la promoción del voto, en las cuales se promueva la participación informada y razonada de la ciudadanía en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California.
- b. Poner al alcance de la ciudadanía información relativa a los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Baja California que se elegirán el 1 de junio.
- c. Sensibilizar a la ciudadanía respecto a la importancia de su participación en la elección de los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Baja California.

ACCIONES DIGITALES

Objetivo

Fortalecer los conocimientos de la población sobre el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California, para fomentar el ejercicio del voto informado y razonado, mediante la divulgación de contenidos y materiales en medios digitales y la generación de espacios de información y reflexión.

1. Desafío Judicial: ¡Aprende, Responde y Gana!

Con la finalidad de realizar actividades que resulten atractivas y novedosas para la promoción del voto se llevará a cabo el Desafío Judicial: ¡Aprende, Responde y Gana! a través del cual se invitará a la ciudadanía a capacitarse en sus tiempos libres mediante un curso virtual y cápsulas informativas relativas a la elección de los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Baja California; al tiempo que pueden obtener beneficios por ello.

Objetivo

Contribuir al desarrollo de conocimientos sobre el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California; en temas específicos como qué es el poder judicial, los cargos a elegir, sus funciones y cómo pueden votar; al tiempo que pueden obtener beneficios por ello.

Acciones operativas

Difusión en:

- a. Redes Sociales del IEEBC.
- b. Portal institucional.
- c. Red de Alianzas para la Promoción del Voto.
- d. Sesiones Informativas-

2. Jingle Elección Judicial 2025

Objetivo

Generar en conjunto con la Universidad Autónoma de Baja California un jingle (contenido auditivo) que permita a la ciudadanía apropiarse del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Acciones operativas

- a. Realizar gestiones con la Universidad Autónoma de Baja California para en conjunto generar un jingle para promover el voto en la elección judicial 2025.
- b. Generar un jingle para promover el voto en la elección judicial 2025.
- c. Solicitar la difusión del jingle en redes sociales institucionales.

3. Red de Jóvenes por la Democracia (RJxD)

Objetivo

Fortalecer la formación ciudadana de las juventudes, con la finalidad de motivar su participación en los procesos electorales, en la implementación de los mecanismos de participación ciudadana y en los asuntos públicos de la comunidad; propiciando el intercambio de conocimientos y experiencias entre sus integrantes para que contribuyan a mejorar la calidad de la democracia en el estado.

Acciones operativas

- a. Impulsar la participación de las juventudes de 18 a 29 años en la elección de los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Baja California, a través de las y los integrantes de la Red de Jóvenes por la Democracia.
- b. Que las y los integrantes de la RJxD se conviertan en replicadores de las actividades llevadas a cabo por parte de este Instituto, para la promoción de la participación de la ciudadanía en la elección de los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Baja California.
- c. Invitar a más juventudes del estado de Baja California a que se sumen a la RJxD para que compartan la misión, visión y valores democráticos de esta agrupación y con ello lograr que más juventudes participen en la próxima elección del 1 de junio.

4. Infografías de las actividades realizadas en materia de participación ciudadana

Objetivo

Mantener informada a la ciudadanía sobre las acciones que en materia de Participación Ciudadana realiza el Instituto, a través de infografías elaboradas con un lenguaje sencillo, visual y didáctico.

Acciones operativas

- a. Generar infografías sobre las acciones que en materia de participación ciudadana realice el Instituto.
- b. Solicitar la divulgación de las infografías en redes sociales institucionales.

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO CONJUNTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024-2025 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ENTRE LA JLEINEBC Y EL IEIBC.

Objetivo

Coadyuvar en las actividades que se dispongan en el Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación y del Poder Judicial Local 2024-2025 en el estado de Baja California, que signen la JLEINEBC y el IEIBC.

Acciones operativas

- a. Recepción del Acuerdo INE/CG01/2025 mediante circular INE/UTVOPL/019/2025, por el que se aprobó el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 (PPPC PEE PJF 2024-2025), 18 de enero de 2025.
- b. Mediante oficio INE/BC/JLE/VE/0269/2025, se recibió la Guía para la elaboración del Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024 – 2025 en el Estado de XXXXX. Asimismo, en el oficio en comento se manifestó el interés de iniciar con el diseño del “Plan de Trabajo”, nombrando como responsable de iniciar dichas tareas a la Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Lic. Janett Guzmán Guerrero, 28 de enero de 2025.
- c. Sesión de socialización del PPPC PEE PJF 2024-2025 que la JLEINEBC convoque a las autoridades del OPL, primera semana de febrero de 2025.
- d. Elaboración del Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana, del 03 de febrero al 02 de marzo de 2025.
- e. Firma del Plan de Trabajo Conjunto.
- f. Implementar un Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana, 03 de marzo al 01 de junio de 2025.